

Unicameralismo vs Bicameralismo: Una visión a la toma de decisiones

Unicameralism vs Bicameralism: A vision of decision making

Felipe Emmanuel López Ayala

Lorad Legal Services

[flopez@lorad.com](mailto:flopez@lorad.com)

Valeria Cruz García

Lorad Legal Services

[flopez@lorad.com](mailto:flopez@lorad.com)

Recibido el: 18.06.2024

Aceptado el: 16.05.2025

## Resumen

La elección entre sistemas unicamerales y bicamerales depende de factores como la eficiencia, el equilibrio de poderes y la representación ciudadana. Los unicamerales ofrecen coherencia y agilidad, mientras que los bicamerales brindan control y equilibrio, así como representación regional y protección de minorías. La decisión debe basarse en las necesidades y características específicas de cada país, con el objetivo de garantizar una legislación efectiva y una gobernanza adecuada.

Palabras clave: unicamerales, bicamerales, eficiencia, control, equilibrio, gobernanza.

## Abstract

The choice between unicameral and bicameral systems depends on factors such as efficiency, the balance of powers and citizen representation. Unicamerals offer coherence and agility, while bicamerals provide checks and balances, as well as regional representation and minority protection. The decision must be based on the specific needs and characteristics of each country, with the aim of guaranteeing effective legislation and adequate governance.

Keywords: unicameral, bicameral, efficiency, control, balance, governance

## Introducción

Desde el siglo XVIII con la aparición de los sistemas presidencialistas el ejercicio del poder párate del Estado se encuentra dividido en tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) aunque dentro de sus facultades estos órganos estatales cuentan con facultades legislativas, el poder Legislativo va a ser el principal encargado de emitir las Leyes de un Estado.

Este pensamiento clásico del balance de poderes la podemos encontrar incluso documentada en “El Espíritu de las Leyes”<sup>1</sup>, en donde podemos ver la necesidad que exista en estados democráticos una igualdad de fuerzas en los poderes que influyen en la adopción de decisiones de estatales.

En este orden de ideas el Poder Legislativo, para poder realizar sus funciones necesita de una estructura que va a ir variando, dependiendo el sistema político de cada uno de los países en los cuales podemos encontrar la existencia de una o dos cámaras, que serán los cuerpos deliberativos y de revisión de todas las normas que emita. Claramente, cada una de las Cámaras tendrá facultades exclusivas para la emisión y elaboración de leyes.

En el ejercicio de sus funciones el poder legislativo es importante para muchas actividades diversas en el Estado, como pueden ser finanzas, facultades de control jurídico-político y como órgano colegiado ha adquirido una importancia muy grande dentro del funcionamiento del Estado y como contrapeso hacia los demás poderes, haciendo que su estructura sea más compleja y que sus deliberaciones sean más diversas y confluyan los intereses tanto del pueblo como del propio Estado.

Los Estados a lo largo de sus vidas y de conformidad con su crecimiento y su historia han generado un sin número de sistemas políticos y de gobierno que tienen que ayudarse de estructuras cada vez más complejas y completas, en este entendido el poder legislativo como órgano crucial para la generación de políticas públicas y normatividad, es por ello que en la actividad parlamentaria van a resaltar dos modelos legislativos, que son el Unicameralismo o el Bicameralismo Estos modelos hacen referencia a la organización de las cámaras o cuerpos

---

<sup>1</sup> Tratado de [teoría política](#) y [derecho comparado](#) publicado en 1748 por el filósofo y ensayista ilustrado Charles Louis de Secondat, barón de [Montesquieu](#).

deliberativos en un solo nivel o en dos niveles separados, respectivamente. La elección entre la unicameralidad y la bicameralidad en un sistema político es y seguirá siendo un tema de debate constante y una decisión gubernamental que puede tener profundas implicaciones en la eficacia de la toma de decisiones por parte del gobierno, la emisión de normatividad, la representación ciudadana y el equilibrio de poderes.

A través del presente trabajo de investigación se explorarán las diferencias fundamentales entre la unicameralidad y la bicameralidad, en donde analizaremos cuales son las ventajas o desventajas de cada sistema, así como sus consecuencias en los sistemas gubernamentales en donde es aplicado, para así poder entender su elección en los diferentes Estados en términos de gobernanza y toma de decisiones.

### El Sistema Unicameral

Empezaremos por explicar el Unicameralismo dentro de la estructura política del Estado, sus ventajas, críticas, como normalmente se forma la cual va a estar caracterizada y compuesta como su nombre lo indica únicamente por un cuerpo deliberativo en el Estado, del cual van a emanar las Leyes y normas de este.

El tener solo una cámara va a ofrecer ciertas ventajas al momento de la discusión y toma de decisiones ya que en cuestión de criterios y consenso nos va a dar una coherencia y unificación de razonamientos, ya que van a ser las mismas personas que van a participar durante todo el proceso deliberativo hasta la emisión de la norma correspondiente.

En este sentido es necesario tener comisiones coordinadas y compactas en donde se llevarán a cabo el cabildeo necesario para la toma de decisiones y aunque estas se lleven dentro de una sola cámara, las deliberaciones de esta pueden llegar ser negociaciones intensas, pero más rápidas para lograr que los proyectos legislativos puedan ser aprobados con éxito.

Desde el Siglo XVIII hasta la actualidad hay países que han empezado su vida política utilizando el Bicameralismo pero posterior a eso han eliminado la segunda cámara y cambiado a un sistema unicameral, esta decisión gubernamental arriesgada puede generar distintas consecuencias dentro del Estado, aunque ha sido tomada con el objetivo de tener más estabilidad dentro del País, también puede generar un descontento en la población ya acostumbrada a un sistema

bicameral en donde incluso se pueden generar o crear grupos opositores al nuevo sistema temiendo que al realizar este cambio no esté representada la totalidad de la población y los intereses del Estado en el parlamento, temiendo que solo un sector sea favorecido.

Unas de las consecuencias que se tiene en la elección de este tipo de sistemas, es que pudiera existir un peso mayor por parte del parlamento respecto del ejecutivo, ya que el primero de estos puede manejar de mejor manera las deliberaciones y negociaciones con este último y de cierta manera obtener un mejor control sobre ellas, lo que en algunas situaciones dependiendo de la configuración de la cámara puede jugarle a favor o en contra al ejecutivo.

Asimismo, la crítica principal al bicameralismo se enfoca en su posible orientación conservadora o moderada, así como en la potencial complicación burocrática del proceso legislativo, que podría hacerlo menos eficiente y más lento. Ya que a través de un sistema Unicameralista como argumentan sus defensores, las creaciones de las leyes debe basarse únicamente en ese respaldo popular sin estar sujetos a otro tipo de revisiones, aprobaciones o estudios, por lo que la eficiencia en la toma de decisiones es aún más rápida en sistemas que cuentan con una sola cámara.

A parte de lo que se ha desarrollado una crítica muy grande que existe nivel global respecto de los sistemas bicamerales, es que, los Senados tienden a representar sectores específicos de la población, como la élite en el caso del Reino Unido teniendo la cámara de lores, una cámara que desde el nombre ya podemos ver que cuenta con una parte muy conservadora de la sociedad o las regiones con mayor poder económico en otros sistemas, dependiendo de la estructura del Estado. En este contexto, suelen asumir un rol más conservador o moderado y representan a una élite o a las regiones.

Las ventajas que podemos encontrar en los sistemas unicamerales, según aquellos que los apoyan, son las siguientes:

1. Un solo órgano legislativo facilita la cohesión en la toma de decisiones sujeta a la voluntad general.
2. Que las deliberaciones se lleven a cabo en un solo cuerpo legislativo, le va a generar al Estado una economía procesal y monetaria.

3. Al ahorrar burocracia y tiempos la cámara única va a poder contar con procesos de investigación más organizados lo que va a permitir que estas sean más exhaustivas, lo que lleva a un estudio más profundo de cada toma de decisiones.

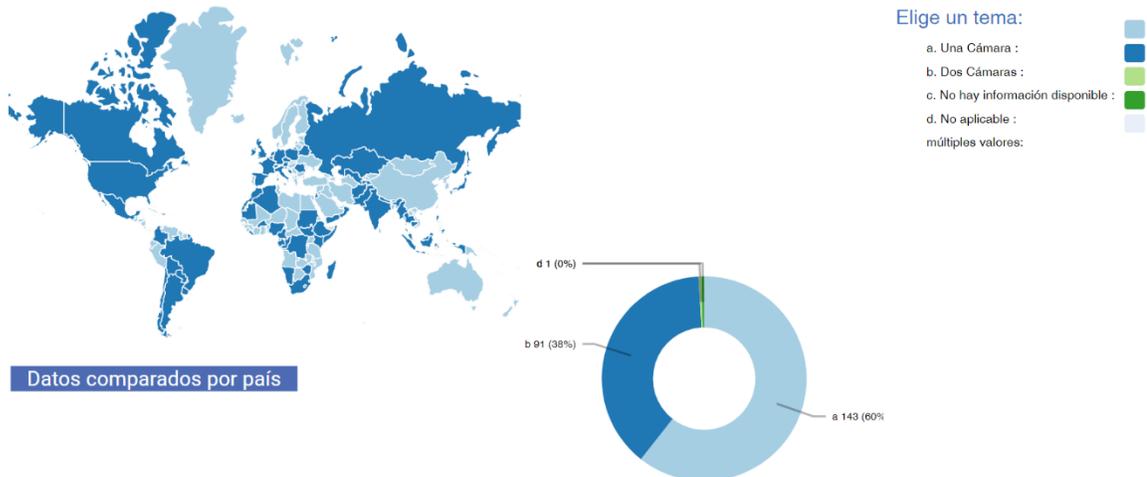
4. Al no contar con una cámara revisora, se genera un compromiso y una responsabilidad muy grande para la cámara ya que las decisiones que emanen de ella serán de aplicación prácticamente inmediata.

5. Al tener dos cámaras el poder legislativo pudiera debilitarse frente al ejecutivo debido a que las cámaras pudieran estar enfrentadas, lo que le generaría al ejecutivo un mayor control respecto del legislativo.

6. Al tener solo una cámara bien estructurada, con comisiones bien delimitadas y congresistas debidamente capacitados, la representación popular y estatal dentro del congreso se podrá plasmar mejor.

Países con una Cámara:

La legislatura nacional consiste de (una/dos cámaras)



<https://aceproject.org/epic-es> consultada el 9 de septiembre de 2023.

Como se puede apreciar, la elección entre tener dos o una cámara es una decisión muy importante en cualquier gobierno y como parte de un sistema democrático los defensores el Unicameralismo apoyan este sistema por considerarlo más democrático, efectivo y que le otorga al Estado un ahorro en recursos y temporalidad en la toma de decisiones, algo que es muy importante en el ejercicio de la democracia.

El Sistema Bicameral

La bicameralidad es un sistema legislativo que consta de dos cámaras o cuerpos legislativos separados. Estas suelen tener nombres diferentes como Senado y Cámara de Diputados o Cámara Alta y Cámara Baja, donde suelen tener funciones y poderes distintos. Una de las cámaras a menudo representa a nivel regional o estatal, mientras que la otra representa a la población en general.

La bicameralidad se utiliza en países con sistemas políticos más complejos y se diseña para proporcionar un sistema de control y equilibrio, lo que a menudo lleva a un proceso legislativo más deliberado y reflexivo.

Cada sistema posee sus ventajas y desventajas, y su elección se basa en gran medida de la estructura política y las necesidades particulares del país. La unicameralidad tiende a ser más eficiente en la toma de decisiones, mientras que la bicameralidad ofrece un mayor control y equilibrio en el proceso legislativo.

Las ventajas de los sistemas bicamerales, según aquellos que lo apoyan, son las siguientes:

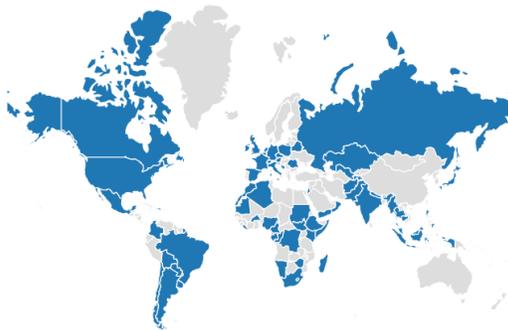
1. Se permite el control y equilibrio de poderes con el fin de evitar la concentración excesiva de poder en un solo cuerpo legislativo.
2. Se representa de manera equitativa a los intereses regionales o estatales en un país.
3. La existencia de dos cámaras promueve un proceso de deliberación más minucioso y reflexivo.
4. Las minorías políticas o étnicas suelen disfrutar de una mayor protección y representación.
5. La estabilidad política es promovida al requerir el acuerdo de ambas cámaras para aprobar leyes importantes.

Además, se destaca la influencia en la evolución de estos sistemas bicamerales que depende de factores externos e internos. Por un lado, la influencia de modelos extranjeros y organismos internacionales ha desempeñado un papel fundamental en la adopción de ciertos modelos de bicameralismo en la región. Por otro lado, las dinámicas políticas internas, marcadas por conflictos ideológicos, luchas de poder y demandas sociales, también han moldeado la configuración de las instituciones legislativas en América Latina.

Otro aspecto relevante es el papel de las cámaras legislativas en la promoción del diálogo político y la representación ciudadana. Si bien el bicameralismo puede ofrecer una plataforma para la deliberación y la negociación entre diferentes sectores de la sociedad, también plantea desafíos en términos de eficiencia y estabilidad política. La coexistencia de dos cámaras con intereses y agendas diferentes pueden generar tensiones y obstaculizar el proceso legislativo, dificultando la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas.

### Países con dos Cámaras

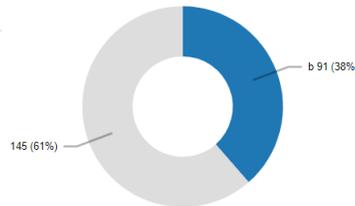
La legislatura nacional consiste de (una/dos cámaras)  
b. Dos Cámaras



Datos comparados por país

Elige un tema:

- a. Una Cámara :
- b. Dos Cámaras :
- c. No hay información disponible :
- d. No aplicable :
- múltiples valores:



<https://aceproject.org/epic-es> consultada el 9 de septiembre de 2023.

En Estados Unidos, con el Congreso compuesto por el Senado y la Cámara de Representantes, proporciona un sistema de control y equilibrio de poderes. Esto impide la concentración excesiva de poder en el ejecutivo y garantiza que la legislación sea examinada y discutida minuciosamente. Por ejemplo, en el Senado, cada estado tiene igual representación, protege los intereses de estados menos poblados. Esto asegura que incluso los estados más pequeños tengan voz en la toma de decisiones a nivel federal.

La presencia de la Cámara de los Lores y la Cámara de los Comunes en el Parlamento del Reino Unido permite una revisión detenida de las leyes propuestas. Los Lores, en particular, pueden proporcionar un escrutinio independiente y experto. Escocia, Gales e Irlanda del Norte tienen una significativa representación en el Parlamento a través de los Lores y los Comunes, lo que garantiza que las preocupaciones regionales sean atendidas.

El Senado y la Cámara de Diputados en México brindan protección a las minorías políticas y regionales. Esto es especialmente relevante en un país tan diverso y extenso como México, donde diferentes regiones tienen preocupaciones específicas. La bicameralidad permite un análisis más profundo de las leyes propuestas, lo que conduce a legislación de mayor calidad, precisión y excelencia.

La bicameralidad en Costa Rica contribuye a la estabilidad política. Ambas cámaras deben estar de acuerdo en la aprobación de leyes importantes, lo que disminuye la posibilidad de cambios drásticos impulsados por una sola cámara y promueve la toma de decisiones más reflexivas y equilibradas. Es por esto por lo que, es reconocida en su compromiso con la conservación del medio ambiente. La bicameralidad puede permitir un examen más detenido de leyes relacionadas con la protección ambiental, lo que beneficia a la sostenibilidad del país.

La bicameralidad beneficia a estos países al proporcionar un sistema de control de poderes, representación regional y protección de minorías, así como al permitir una revisión más exhaustiva de las leyes propuestas. Estos beneficios contribuyen a la estabilidad política, la toma de decisiones más deliberada y la representación equitativa de intereses diversos en cada país.

Conclusión.

En conclusión, la elección entre un sistema unicameral y un sistema bicameral es una decisión crucial que se basa en las circunstancias y necesidades específicas de un país o entidad política. Ambos sistemas tienen ventajas y desventajas claras, y no existe un sistema inherentemente "mejor" que se aplique universalmente.

La elección entre estos sistemas está determinada por la historia, la cultura y los objetivos políticos del país en cuestión. Algunos países presentan una preferencia por un sistema unicameral es más adecuado para su contexto, mientras que otros optan por un sistema bicameral para garantizar un mayor control y equilibrio de poderes. El sistema elegido es importante que funcione de manera eficaz para representar y servir a la sociedad a la que sirve.

Referencias.

Arana, J. (2005). La unicameralidad vs. la bicameralidad. *Derecho y Cambio Social*, 1(3). Recuperado de <https://www.derechocambiosocial.com/revista003/parlamento.htm>

Barrios, V. (2018). *Sistemas bicamerales y unicamerales*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Recuperado de [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/26885/1/SISTEMAS\\_BICAMERAL\\_UNICAMERAL\\_ABRIL\\_2018.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/26885/1/SISTEMAS_BICAMERAL_UNICAMERAL_ABRIL_2018.pdf)

Bradbury, J., & Crain, W. (2002). Bicameral legislatures and fiscal policy. *Southern Economic Journal*, 68(3), 646–659. <https://doi.org/10.1002/j.2325-8012.2002.tb00443.x>

García, G. (2013). Historia del bicameralismo en Costa Rica. *Revista Parlamentaria*, 20(2), 115–121. Recuperado de <http://www.asamblea.go.cr/sd/Publicaciones%20a%20Texto%20Completo%20%20Revistas/Algunas%20preocupaciones%20parlamentarias.pdf#page=113>

Llanos, M. (2003). El bicameralismo en América Latina. *Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM*. Recuperado de <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/anuario-derecho-constitucional/article/download/3594/3354>

Majambere, E. (2010). Bicameralism or unicameralism. Recuperado de [https://www.elevenjournals.com/tijdschrift/ejlr/2010/3-4/EJL\\_1387-2370\\_2010\\_012\\_003\\_012](https://www.elevenjournals.com/tijdschrift/ejlr/2010/3-4/EJL_1387-2370_2010_012_003_012)

Reynoso, D. (2009). Las variedades del bicameralismo en América Latina. *Miríada: Investigación en Ciencias Políticas*, 2(4), 9–50. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5024418>

Serrano, R. (2000). Estructura del Congreso de la Unión: Discusión sobre el sistema bicameral o unicameral. *Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM*. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3180/10.pdf>

Montesquieu, C. L. de S. (1748). *Tratado de teoría política y derecho comparado*.